

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ACTA S4 AYT/14239/2023**

Documento
CAD18I012O

Expediente
AYT/14239/2023

Fecha Documento
14-08-2024

Código de Verificación:



271C3S6G0H2I6I5C00TV

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente

AYT/14239/2023 - Servicio redacción proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, dirección de instalaciones y coordinación seguridad y salud para obras de rehabilitación Oficina de Turismo para mejora energética, sita en Ruiz Gomez 21, Avilés, cofinanciado con los fondos PRTR Next Generation EU.

Procedimiento

Abierto simplificado (art. 159 LCSP)

Sesión:

S.4

Fecha

13 de agosto de 2024

Lugar de celebración

Telemática

Hora inicio

9:30

Asistentes

PRESIDENTE SUPLENTE

Dña. Manuel Ángel Campa Menéndez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Económico

SECRETARIO

Dña. María Alvarelos Pedrero, Jefa del Servicio de Contratación

VOCALES



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ACTA S4 AYT/14239/2023**

Documento
CAD18I012O

Expediente
AYT/14239/2023

Fecha Documento
14-08-2024

Código de Verificación:



271C3S6G0H2I6I5C00TV

Dña. Reyes Suárez Martínez, Directora de los Servicios Jurídicos
Dña. Montserrat Trujillo Ventura, Jefa del Servicio de Fiscalización
Dña. Andrea del Cueto Menéndez, Directora Disciplina y Planeamiento
ASESORES
D./Dña. Laura Herrero Perera, Auxiliar Administrativo

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta sesión anterior.
- 2.- Apertura de requerimiento de documentación.

Se Expone

1.- Aprobación de acta sesión anterior.

La mesa acuerda la aprobación del acta S.3 AYT/14239/2023.

2.- Apertura de requerimiento de documentación.

La Mesa acordó, en sesión de 11/07/2024, requerir al propuesto adjudicatario la constitución de la garantía definitiva y la presentación de la documentación administrativa necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

El requerimiento de dicha documentación se efectuó el mismo 11/07/2024, disponiendo el licitador hasta el 19/07/2024 a las 23:59 h. para dar cumplimiento al mismo.

Se procede, en esta sesión, a la apertura del sobre de requerimiento de documentación del propuesto para la adjudicación:

NIF: B33240292 CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L.

La Mesa analiza la documentación aportada por el propuesto adjudicatario, de la que resulta:

1. Que dio respuesta al requerimiento en fecha 19/07/2024 a las 23:47 h. y, por tanto, dentro del plazo concedido.
2. Que presenta correctamente toda la documentación administrativa requerida consistente en habilitación profesional, solvencia económica y técnica, adscripción de materiales y personales y subcontratación.
3. Que, en relación a la garantía definitiva presenta escrito denominado "Aclaración garantía" en el que manifiesta lo siguiente:

"Por no funcionar el enlace para la generación de la autoliquidación, no se ha podido realizar el pago de la garantía, dado que por imposibilidad de ir personalmente a depositar el aval bancario



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ACTA S4 AYT/14239/2023**

Documento	Expediente	Fecha Documento
CAD18I012O	AYT/14239/2023	14-08-2024

Código de Verificación:



271C3S6G0H2I6I5C00TV

físicamente. En el día de hoy, se consiguió acceder a través de la sede electrónica al modelo de autoliquidación, y el lunes se realizará el pago de la garantía, ya que a día de hoy no fue posible por encontrarse las entidades bancarias ya cerradas".

El escrito está acompañado del modelo de autoliquidación 016 con nº de justificante 0161004415793, por importe de 2.350 €, cumplimentado en fecha 19/07/2024.

4. En fecha 23/07/2024 la entidad aporta al expediente AYT/14239/2023 justificante del pago de la autoliquidación sellada por la Caja Rural de Asturias en fecha 23/07/2024.

Se constata que se trata del mismo documento cumplimentado en fecha 19/07/2024 con el mismo nº de justificante 0161004415793.

A la vista de lo indicado en los puntos 3 y 4 en relación con la garantía definitiva, la Mesa de Contratación toma en consideración el escrito que el propuesto adjudicatario presentó el 19/07/2024 y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes acuerda considerar el mismo como una solicitud de ampliación del plazo para constituir la garantía definitiva.

Las consideraciones concurrentes que valora la Mesa de contratación son:

- Que CONSULTORES ASOCIADOS AC, S.L. es la única entidad admitida al procedimiento de licitación y, por tanto, no hay más licitadores. Que la aplicación del artículo 150.2 LCSP en el caso de que el propuesto adjudicatario no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, comporta entender que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Pero en este caso concreto, no hay segundo mejor clasificado, pues no existen más licitadores en el procedimiento, lo que conllevaría declarar desierta la licitación. Por otro lado, el artículo 150.3 LCSP dispone que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

- Que tanto juntas consultivas de contratación como resoluciones de tribunales de recursos contractuales son favorables a la ampliación del plazo para la constitución de la garantía definitiva, entre otras, Informes 32/11 y 51/11 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, Informe 18/2011 de la Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma de Aragón, Acuerdos 24/2014 y 43/2015 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

En todos estos casos se fundamenta la ampliación del plazo en la aplicación supletoria del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actual artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante, LPAC-) y, además, se incide en la garantía de los principios de igualdad de trato y oferta económicamente más ventajosa.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 43/2015 argumenta lo siguiente: "Del análisis del expediente, resulta probado que la voluntad del licitador propuesto como adjudicatario no fue en ningún momento la de retirar su proposición, sino todo lo



Principado de Asturias

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ACTA S4 AYT/14239/2023**

Documento	Expediente	Fecha Documento
CAD18I012O	AYT/14239/2023	14-08-2024

Código de Verificación:



271C3S6G0H2I6I5C00TV

contrario, al presentar dentro del plazo inicial de diez días parte de la documentación requerida, y una solicitud de prórroga para la constitución del aval. Y este Tribunal ya ha mantenido en sus Acuerdos 8/2011, 53/2012 y 24/2014, que dicho trámite administrativo debe realizarse atendiendo a los distintos principios jurídicos en juego y, en especial, el de proporcionalidad, con el efecto de no convertirlo en un trámite de exclusión; y el de confianza legítima, no pudiendo realizarse una interpretación restrictiva de los plazos que quebraría los principios de igualdad de trato y de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa".

Además, la Junta Consultiva de Baleares, en su informe 5/2011, es favorable a la ampliación, en caso de licitador único (como el que nos ocupa) y que motiva del siguiente modo: "*Ello no obstante, en el caso de que sólo haya participado un único licitador, o que sólo la proposición de uno figure en la clasificación de las ofertas, parece razonable ampliar el plazo para facilitar el cumplimiento adecuado de este trámite al licitador, por un lado, porque no hay terceros que puedan resultar perjudicados ni ver defraudadas sus expectativas en relación con la adjudicación del contrato —y, por tanto, desaparece la nota que caracteriza los procedimientos de concurrencia competitiva—; por otro, porque la Ley guarda silencio sobre la posibilidad de que sólo haya un único licitador en el procedimiento (dado que obliga a requerir la misma documentación al licitador siguiente) —y, por tanto, no habría obstáculo para entender que la Ley 30/1992 puede aplicarse supletoriamente dado que no sería contraria al contenido ni a los principios de la LCSP—, y, por otro, porque el principio de economía procesal y la defensa del interés público aconsejan ampliar el plazo antes que iniciar nuevamente el procedimiento de adjudicación del contrato".*

- Que la solicitud de ampliación de plazo, al efectuarse a las 23:47 h. del último día de plazo (19/07/2024), no puedo tramitarse pero, de haberlo hecho, se podría haber acordado en aplicación del artículo 32.1 LPAC concediendo al licitador una ampliación del plazo de hasta la mitad del inicial. Si el plazo inicial fueron 7 días hábiles, la ampliación se podría acordar por hasta 4 días hábiles más, que hubieran situado en el 25/07/2024 el horizonte temporal para dar cumplimiento a la constitución de la garantía.

Por lo expuesto, la Mesa de contratación, en una interpretación conjunta del artículo 150.2 y 3 LCSP y de las circunstancias concurrentes en este procedimiento, acuerda considerar que se ha concedido una ampliación tácita del plazo para constituir la garantía definitiva y, por tanto, se ha dado cumplimiento satisfactoriamente al requerimiento efectuado por la Administración.

Hora fin

10:45

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:



Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **ACTA S4 AYT/14239/2023**

Documento	Expediente	Fecha Documento
CAD18I012O	AYT/14239/2023	14-08-2024

Código de Verificación:



271C3S6G0H2I6I5C00TV

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo